



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

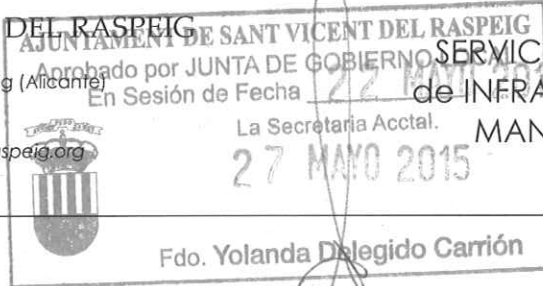
CIF: P-0312200-I

Pl. Comunitat Valenciana 1, San Vicente del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: [urbanismo@raspeig.org](mailto:urbanismo@raspeig.org) – [infraestructuras@raspeig.org](mailto:infraestructuras@raspeig.org)



2006/15

SERVICIOS TÉCNICOS  
de INFRAESTRUCTURAS  
MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCION EN AV. EL RODALET, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG,

### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- 1.1. **OBRA A EJECUTAR:** PROYECTO DE MEJORA DE INTERSECCION EN AV. EL RODALET, EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 1.2. **PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN:** 259.996,21 € (EUROS)
- 1.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** CUATRO (4) MESES.
- 1.4. **CONTRATACIÓN:** La selección del contratista se realizará por procedimiento abierto por concurso.
- 1.5. **SOLVENCIA TÉCNICA y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:** Grupo G (viales y pistas); subgrupo 6, categoría d. Alternativamente los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica mediante justificación de al menos un monto de obra pública de 300.000 € anuales durante los últimos tres años.
- 1.6. **CRITERIOS DE SELECCION:** La adjudicación del contrato será por concurso entre las ofertas presentadas. La documentación de la oferta se dividirá en dos partes (contenido valorable por criterios no objetivos y contenidos cuantificables).
  - 1.6.1. **ASPECTOS SUJETOS A VALORACION NO OBJETIVABLE O CUANTITATIVA** (máx. 33 puntos)
    - 1.6.1.1. Organización de la obra (15 puntos). En este apartado se valorará aquellas ofertas que planteen una correcta organización de medios para la ejecución de los trabajos. Entre los aspectos que se valorarán serán aquellos que contemplen menores afecciones a los vecinos (3 puntos), mayor sostenibilidad ambiental (3 puntos) en los procesos constructivos, mayor seguridad y salud (3 puntos), y mayor garantía de compromiso efectivo de los plazos de obra (6 puntos).
    - 1.6.1.2. Estudio del Proyecto (18 puntos). En este apartado se valorará todos aquellos posibles aspectos detectados por el licitador en el documento susceptibles de ser inexactos o falibles en el proyecto, y que dentro del ámbito y objeto del contrato, para los que el contratista proponga soluciones precisas y en su caso valoradas sin coste alguno para la administración contratante.
  - 1.6.2. **ASPECTOS SUJETOS A VALORACION CUANTITATIVA** (máx. 67 puntos)
    - 1.6.2.1. **Mejoras cerradas.** Las mejoras, en el caso de ser aceptadas deberá serlo íntegramente, sin coste alguno para el Ayuntamiento y en su totalidad. En el caso de no completar dicha medición podrá ser descontada de la liquidación final.



- **Mejora 1 (8 puntos):** Mejora para el refuerzo de defensa y vallado del borde de actuación junto al colector de pluviales. Consistirá en la reparación/sustitución del vallado, colocación de balizamiento y delimitación con barrera bionda. Equivalente a 6.000 € de PEM. Para la certificación de esta mejora se tomará como referencia las siguientes unidades (expresados en PEM):
  - reposición de vallado perimetral de simple torsión, galvanizada, 2,50 m de altura: 15 €/ml, totalmente instalada incluso cimentación
  - Colocación de barrera bionda galvanizada: 30 €/ml
  - Colocación de Hito cilíndrico flexible de polietileno, de 200 mm de diámetro y 750 mm de altura, con 2 bandas de retrorreflectancia, totalmente instalado: 30 €/ml.
  
- **Mejora 2 (17 puntos):** Mejora de ahorro energético. Consistirá en el reemplazo de la luminaria prevista en el proyecto por otra tipo LED marca SOCELEC CITEA o similar, modelo MIDI, 64 LEDs de alta potencia, con equipo electrónico para regulación del flujo luminoso y controlador de luminaria por radiofrecuencia para su telegestión, incluso parte proporcional de controlador de segmento totalmente instalada y legalizada: 769,23 €/ud. Equivalente a 10.000 € de PEM.

1.6.2.2. **Baja económica (Máx. 30 puntos).** En este apartado se valorará la oferta económica. La distribución de la puntuación se determinará aplicando el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima Considerada (\*) de las ofertas admitidas, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación que aquella represente:

1)	Entre 0,01 y 0,99 %:	el 5 % de los puntos máximos
2)	Entre 1,00 y 1,99 %:	el 10 % de los puntos máximos.
3)	Entre 2,00 y 2,99 %:	el 20 % de los puntos máximos.
4)	Entre 3,00 y 3,99 %:	el 30 % de los puntos máximos.
5)	Entre 4,00 y 4,99 %:	el 40 % de los puntos máximos.
6)	Entre 5,00 y 7,49 %:	el 60 % de los puntos máximos.
7)	Entre 7,49 y 9,99 %:	el 80% de los puntos máximos.
6)	Desde 10,00 % en adelante:	el 100 % de los puntos máximos (30 puntos)

(\*) La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación



La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será proporcional y creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\max} \times \frac{B_o}{B_{\max}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida por un licitador

$B_o$  es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

$B_{\max}$  es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

$P_{\max}$  es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima Considerada\*

#### 1.6.2.3. Ampliación del plazo de garantía (12 puntos)

Ampliación del período de garantía mínimo obligatorio (1 año), dándose tres (3) puntos por cada año adicional hasta un máximo de doce (12) puntos.

**1.7. MODIFICACION DEL CONTRATO:** En caso de que no se oferte la mejora establecida se podrá modificar el contrato para su ejecución total o parcial.

**1.8. REVISIÓN DE PRECIOS:** Dadas las características de la obra y atendiendo a la duración del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

**1.9. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE OBRA:**  
DIEZ (10) DIAS desde la adjudicación de las obras.

El Plan de Seguridad, deberá hacer mención especial, mediante plano de planta de situación, de la tipología de las medidas de protecciones colectivas de la obra (señalización y defensa principalmente), en todo lo que se refiera a medidas de señalización vial de las obras (ubicación de carteles de aviso, modificación de señales, cortes viarios, balizamiento, señales luminosas, etc.).

**1.10. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS:** UN AÑO, y sin perjuicio de la posible mejora que el licitador haya podido realizar en su oferta.

**1.11. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

- a) Los ensayos de materiales o unidades de obra que determine el Programa de Control de Calidad propuesto por el contratista y/o que determine la Dirección Técnica (DT) de



las obras, hasta un costo facturado IVA incluido del 1% de Precio de Licitación, y sin perjuicio de la oferta presentada por el licitador.

- b) Los que se derivan de la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- c) La señalización y ejecución de obras e instalaciones provisionales para permitir el acceso a las parcelas de las obras, a otros caminos, u otros accesos desde los tramos viarios objeto del presente Proyecto.
- d) El suministro colocación y mantenimiento de UN CARTEL INFORMATIVO de la ejecución de las obras.

**1.12. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS:** Por los técnicos que sean designados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sin perjuicio de las asistencias técnicas que puedan ser designadas para la supervisión y control de las obras.

**1.13. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA:** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

**1.14. OTRAS:** Rige el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70 en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del sector público.

San Vicente del Raspeig, 27 de abril de 2014

Fdo. Carlos Medina García  
Ingeniero de Caminos Municipal